

Acta de adjudicación número AA-25/2022
Procedimiento de excepción proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0013

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la adjudicación del proceso de excepción por proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0013 "Contratación servicio de soporte, mantenimiento y garantía de fábrica para las unidades de aires marca Uniflair instaladas en el Data Center".

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Miguel Antonio Puentes Leonor, Gerente Financiero y Presidente del Comité, en representación del Director General de Aduanas- miembro
Francis Aurelio Almonte Rodríguez, Subdirector Administrativo y Financiero- miembro
Oscar Orlando D' Oleo Seiffe, Consultor Jurídico – miembro
Joan Cuevas, Responsable de Acceso a la Información – miembro
Amaurys Vélez, Gerente Interino de Planificación y Análisis Económicos – miembro

Orden del día

Analizar el informe técnico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

Miguel Ángel Matos Jiménez, Perito legal.
Juan Carlos Jiménez Nadal, Perito financiero.
Esteban R. Pérez Cuevas, Perito técnico evaluador.
Bernardo De Oleo Corsino, Perito técnico evaluador.
Ariel Hernández, Perito técnico evaluador.

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de excepción proveedor único DGAP-CCC-PEPU-2022-0013 "Contratación servicio de soporte, mantenimiento y garantía de fábrica para las unidades de aires marca Uniflair instaladas en el Data Center", así como la emisión de la Resolución del acta de adjudicación correspondiente, si procediera. Proceso que fue aprobado por la Primera Resolución del acta del Comité de Compras y Contrataciones de la DGA Núm. CCC-23-2022, de fecha doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Miguel Antonio Puentes Leonor, dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

Considerando: Que, en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B” realizado en fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió una (1) propuesta:

Nombre del Oferente	RNC	Dirección
Critical Power, S.R.L.	130018601	C/ Mercedes Amiama Blandino No. 50, San Gerónimo, Sto. Dgo.

Considerando: Que, el oferente **Critical Power, S.R.L.**, completó toda la documentación legal solicitada en los términos de referencia y especificaciones técnicas, elaborado para el presente proceso, la misma cumple y se encuentra acorde con lo requerido.

Considerando: Que, el oferente **Critical Power, S.R.L.**, presentó una estabilidad financiera adecuada respecto a los estados financieros solicitados en los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborado para el presente proceso, a saber: el índice de solvencia, índice de liquidez corriente y capital neto de trabajo.

Considerando: Que, los aspectos técnicos sobre A (legales, financieros y técnicos), así como las condiciones del servicio, requerimientos técnicos y especificaciones generales, se hace sobre la base de Cumple / No Cumple, según lo establecido en el numeral 3 de criterio de evaluación acorde a los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para el presente proceso el cual establece que las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente, en la especie, el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, el no colocar el nivel del detalle solicitado y los servicios especificados en las propuestas, el no incluir los documentos citados en la propuesta técnica de naturaleza no subsanable, implica la descalificación de la oferta y la declaración de NO CONFORME del servicio ofertado. En este escenario, no se realizará evaluación alguna de otros aspectos ya que dicha oferta estará descalificada.

Considerando: Que, el oferente **Critical Power, S.R.L.**, depositó los documentos técnicos solicitados, encontrándose conforme a los términos de referencia y especificaciones dispuesto para el presente proceso, de igual modo cumple con los requerimientos legales y financieros por lo que su oferta se encuentra conforme con lo solicitado.

Elegibilidad	Situación financiera	Capacidad técnica
Cumple	Cumple	Cumple

Considerando: Que, una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica sobre A, se procederá a la evaluación de la oferta económica sobre B, al hilo de lo dispuesto en el numeral 4 criterio de evaluación económica de los términos de referencia “ Se compararán y evaluarán únicamente las ofertas que hayan sido habilitadas, cumpliendo con los criterios establecidos en el punto 3 criterio de evaluación técnica de los términos de referencia y que haya sido considerada técnicamente como conforme, de igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Considerando: Que, la evaluación del sobre B (oferta económica), es la siguiente:

Nombre del oferente	Garantía de seriedad de la oferta (1% monto total de la oferta)	Vigencia garantía de Seriedad de la oferta (60 días)	Importe total de la oferta económica (RD\$)
Critical Power, S.R.L.	Cumple	Cumple	RD\$2,364,012.00

Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 5 de los términos de referencia y especificaciones técnicas elaborados para este proceso, “Se Evaluará la oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y mas que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente / proponente que resulte favorecido”. Al efecto, se tendrá en cuenta los factores económicos y técnicos presentados por el oferente, la adjudicación será decidida a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los términos, así como los requerimientos de la oferta económica y cumpla con la garantía de seriedad de la oferta (modalidad, monto y vigencia).

Considerando: Que, el peritaje técnico y económico de fecha doce (12) de octubre del año 2022, arrojó en sus conclusiones generales, que luego de verificada y analizada las documentaciones legales, financieras y técnicas solicitadas y depositadas por parte del oferente participante y después de realizar la evaluación a la oferta económica correspondiente, los peritos evaluadores recomiendan salvo al mejor parecer del comité, que sea adjudicado el presente proceso a favor del oferente **Critical Power, S.R.L.**, por los motivos antes expuestos.

Considerando: El informe de evaluación técnico – económica de las ofertas y las recomendaciones finales que arroja el mismo.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente Resolución:

Resuelve: